



Resolución de Secretaría General

Nº 007 - 2015-MINEDU

Lima, 16 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, establece que para lograr la universalización, calidad y equidad en la educación, se adopta un enfoque intercultural e inclusivo, y se realiza una acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en su aprendizaje;

Que, el artículo 79 de la referida Ley, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Objetivo Estratégico N° 2 del Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, está referido a estudiantes e instituciones que logran competencias fundamentales para su desarrollo personal y el progreso e integración nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED se aprobaron las prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016, estableciendo como primera política priorizada, los aprendizajes de calidad para todos, con énfasis en comprensión lectora, matemáticas, ciencia y ciudadanía;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 4 del Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED, la política priorizada señalada en el párrafo precedente tiene dos Objetivos Estratégicos, siendo el primero de ellos mejorar significativamente los logros de los estudiantes de educación básica, con énfasis en comprensión lectora, matemática, ciencia y ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 001-2015-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEP la Dirección de Educación Primaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta la necesidad de aprobar los "Lineamientos para Implementar las Acciones de Soporte Pedagógico en Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas de Educación Primaria en Áreas Urbanas", en los cuales se indica que dichas acciones de soporte pedagógico tienen como finalidad generar condiciones en el ámbito educativo que permitan incidir en la disminución del atraso escolar y la conclusión oportuna de los estudiantes del nivel primario, garantizando la



continuidad en la educación secundaria y superior, mediante el logro de competencias comunicativas, matemáticas, ciudadanas y desarrollo personal en el nivel primario;

Que, con la finalidad de permitir la contratación de personal idóneo para la implementación de dichas acciones, mediante Informe N° 002-2015-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEP la referida Dirección sustenta la necesidad de aprobar las "Normas para la Selección y Contratación de Docentes Fortaleza y Acompañantes de Soporte Pedagógico para la Implementación de las Acciones de Soporte Pedagógico en las Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas de Educación Primaria en Áreas Urbanas";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación"; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

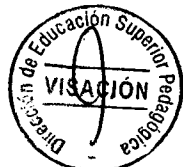
Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para Implementar las Acciones de Soporte Pedagógico en Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas de Educación Primaria en Áreas Urbanas" y la Norma Técnica denominada "Normas para la Selección y Contratación de Docentes Fortaleza y Acompañantes de Soporte Pedagógico para la Implementación de las Acciones de Soporte Pedagógico en las Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas de Educación Primaria en Áreas Urbanas", los mismos que como Anexos forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, las Unidades de Gestión Educativa Local, y las Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas de Educación Primaria en Áreas Urbanas, la difusión y el adecuado cumplimiento de los lineamientos y normas aprobados por el artículo precedente.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", encargándose a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación su publicación y la de sus Anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DESILU LEON CHEMPÉN
Secretaría General
Ministerio de Educación





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Dirección de Educación Primaria

LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE SOPORTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS POLIDOCENTES COMPLETAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN ÁREAS URBANAS



ÍNDICE

I. Introducción 1

II. Finalidad 2

III. Base Normativa 2

IV. Justificación 2

V. Objetivos 3

 5.1 Objetivo General 3

 5.2 Objetivos Específicos 4

VI. Alcance 4

VII. Marco Conceptual 4

VIII. Disposiciones Generales 5

IX. Disposiciones Específicas 6

 9.1. Líneas de Intervención 6

 9.1.1. Fortalecimiento de desempeños en docentes y equipos directivos 6

 9.1.2. Refuerzo escolar 7

 9.1.3. Materiales y recursos educativos 8

 9.1.4. Gestión escolar y local 9

 9.2. Roles de los Actores Involucrados 10



007 - 2015 - MINEDU

I. Introducción

Conforme al objetivo 2 del “Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú”, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, en adelante Proyecto Educativo Nacional, el Estado busca que los estudiantes e instituciones logren aprendizajes pertinentes y de calidad, a fin que las instituciones sean acogedoras e integradoras, enseñen bien y lo hagan con éxito; asimismo la política N° 7.2 establecida para lograr dicho objetivo, consistente en fortalecer el rol pedagógico y la responsabilidad profesional individual y colectiva del docente, busca propiciar la reflexión colectiva sobre la propia práctica y el interaprendizaje constante entre los docentes de cada institución educativa a fin de propiciar la mejora continua de la actitud y el rol pedagógico del profesor y de su papel formador.

Con la finalidad de lograr el objetivo 2 del Proyecto Educativo Nacional se considera necesario llevar a cabo acciones de soporte pedagógico, a fin de generar y fortalecer elementos pedagógicos que incidan en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de instituciones educativas públicas polidocentes completas de educación primaria en áreas urbanas del país.

Se entiende por elementos pedagógicos a las estrategias formativas, tales como: capacitación, acompañamiento pedagógico, grupos de interaprendizaje y refuerzo escolar, dirigidas a los distintos actores de la comunidad educativa, a través del desarrollo de metodologías participativas y herramientas que se aplican con la finalidad de fortalecer las competencias de los estudiantes.

Las acciones de soporte pedagógico, toman como referencia experiencias internacionales, así como los resultados de la evaluación censal a los estudiantes en el país. El análisis de las experiencias permite concluir que en los sistemas educativos donde se aplicó el trabajo entre pares o “aprendizaje entre iguales”, promovieron el aprendizaje recíproco y la socialización de conocimientos, ideas y experiencias entre iguales. Por otra parte, los resultados de las evaluaciones censales reflejan que las instituciones educativas que contaron con acompañamiento pedagógico a docentes, muestran mejoras importantes en el nivel de aprendizaje.

Estas referencias han permitido plantear acciones que incluyan acompañamiento pedagógico que, a partir de situaciones concretas y partiendo de las necesidades de las propias instituciones educativas polidocentes, produzcan mejoras de los procesos pedagógicos y las estrategias de aprendizaje en sus aulas.

De esta manera, las acciones de soporte pedagógico se definen como una intervención que involucra un conjunto de actividades y procesos que, a través de la asistencia técnica, fomentan la interacción entre docentes, directivos y demás actores de la comunidad educativa, para resolver problemas que incidan en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Por lo tanto, estas acciones constituyen una intervención diseñada en concordancia con los lineamientos de política curricular vigente y el marco del buen desempeño docente y del directivo.

En ese sentido, la implementación de las acciones de soporte pedagógico en cada una de las instituciones educativas se evidenciará desde la definición de metas claras de aprendizaje, la planificación de la enseñanza de forma colegiada, el rol del docente quien reflexiona sobre su práctica y la mejora en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes, sus prácticas de lectura, escritura y matemática, el uso de los cuadernos de trabajo y materiales educativos necesarios; así como el uso de recursos



de autoevaluación y monitoreo sistemático a los logros de aprendizaje. Asimismo, se conjuga el esfuerzo de los directores de las instituciones educativas, quienes de manera oportuna y con un rol muy cercano al aula, verifican y orientan que los procesos pedagógicos y los recursos empleados en el aula estén ayudando a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

II. Finalidad

Las acciones de soporte pedagógico tienen como finalidad generar condiciones en el ámbito educativo que permitan incidir en la disminución del atraso escolar y la conclusión oportuna de los estudiantes del nivel primario, garantizando la continuidad en la educación secundaria y superior, mediante el logro de competencias comunicativas, matemáticas, ciudadanas y desarrollo personal en el nivel primario.

Esta intervención, se despliega en el marco de la implementación de las prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016, aprobadas por Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, siendo la primera de ellas lograr aprendizajes de calidad para todos con énfasis en comprensión lectora, matemática, ciencia y ciudadanía.

III. Base Normativa

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 3.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.5. Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba las prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016.

IV. Justificación

Según el Informe "Estado de la niñez en el Perú", elaborado por el UNICEF y el INEI, en el Perú el 94% de los niños y niñas que se encuentran en edad de cursar la educación primaria asiste a una institución de este nivel, pero es necesario complementar esta información con otros indicadores. Así tenemos que un niño puede estar asistiendo a la educación primaria, pero a un grado inferior al que le corresponde según su edad (atraso escolar), o puede no estar logrando los aprendizajes esperados para el grado que cursa.

El mismo informe sostiene que, del total de los niños y niñas de 6 a 11 años a nivel nacional que está matriculado en la educación primaria, 1 de cada 5 (20%) asiste a un grado inferior al que le corresponde para su edad y la incidencia de atraso escolar en las zonas urbanas corresponde al 13%; y entre los niños y niñas en situación de pobreza extrema (35%) triplica la correspondiente a los no pobres (13%).

Respecto a la evaluación de logros de aprendizaje, los resultados de la Evaluación Censal a Estudiantes (ECE) en Matemática y Comunicación que se desarrolla anualmente desde el 2006 en el Perú, muestran una mejora. Sin embargo, se observa que los avances son lentos hacia una educación con altos estándares de calidad. El 37,1% de los estudiantes de Instituciones educativas Polidocentes alcanzó el nivel satisfactorio de aprendizaje en comprensión lectora, mientras que el 18,9% lo hizo en

007 - 2015 - MINEDU

matemática, en la evaluación censal de rendimiento escolar (ECE 2013) aplicada por el Ministerio de Educación a los niños y niñas de segundo grado de primaria en todo el país. Estas cifras evidencian una mejora en relación con los resultados de la ECE 2012 mejorando en 2,1 y 4,1 puntos porcentuales en comprensión lectora y en matemática respectivamente. Aun cuando son positivos los resultados, constituyen una brecha a cubrir y se traduce en la necesidad de apoyo técnico pedagógico de este tipo de Instituciones educativas para movilizar estrategias metodológicas que garanticen la atención a la diversidad y el uso adecuado de las herramientas curriculares y pedagógicas de manera efectiva, para mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y lograr que un mayor porcentaje de estudiantes alcancen mejores resultados.

El segundo objetivo estratégico del Proyecto Educativo Nacional, consiste en que estudiantes e instituciones educativas logren aprendizajes pertinentes y de calidad. Esto significa transformar las instituciones educativas en organizaciones efectivas e innovadoras, capaces de ofrecer una educación pertinente y de calidad, realizar el potencial de las personas y aportar al desarrollo social. Esta política ofrece un sólido marco de acción que permita que cada escuela se convierta en un foco de innovación sustentado en el aprendizaje colaborativo y que hará posible la creación de un clima institucional amigable, integrador y estimulante. El Estado debe fortalecer y estimular la innovación y promover redes de intercambio entre centros educativos de manera que unos aprendan de otros. Asimismo, debe apoyar de manera directa a aquellos que no están en condiciones de crecer por sí mismos.

Asimismo, el resultado dos (2) de dicho objetivo estratégico, se propone lograr instituciones acogedoras e integradoras que enseñan bien y lo hacen con éxito; y comprende, entre otras, las siguientes políticas:

- 7.1. Asegurar prácticas pedagógicas basadas en criterios de calidad y de respeto a los derechos de los niños.
- 7.2. Fortalecer el rol pedagógico y la responsabilidad profesional tanto individual como colectiva del docente.
- 7.3. Fomentar climas institucionales amigables, integradores y estimuladores.

Además, la política 8.2. se propone establecer programas de apoyo y acompañamiento pedagógico con funciones permanentes de servicio a las redes escolares.

En este contexto surgen las acciones de soporte pedagógico, las mismas que constituyen una intervención de carácter nacional, integral que está dirigida a mejorar los aprendizajes en los estudiantes, a través de la generación y fortalecimiento de elementos pedagógicos que incidan en la participación y colaboración efectiva de las autoridades locales, directivos de las instituciones educativas, docentes y padres de familia.

De esta manera, se han perfilado líneas de intervención que responden a los objetivos específicos que pretende alcanzar con cada uno de los actores de la comunidad educativa antes mencionados.

V. Objetivos

5.1 Objetivo General

Contribuir a que los estudiantes de las instituciones educativas públicas polidocentes completas de educación primaria de áreas urbanas del país, logren las competencias

en las áreas curriculares de comunicación, matemática, ciencia y ambiente y personal social.

5.2 Objetivos Específicos

- 5.2.1. Promover el adecuado desempeño pedagógico del docente que incida favorablemente en el desarrollo de las competencias de los estudiantes.
- 5.2.2. Fortalecer prácticas de liderazgo pedagógico para la gestión escolar por parte de los directivos; articulada a la mejora de los desempeños docentes y el desarrollo de competencias en los estudiantes.
- 5.2.3. Involucrar a los padres de familia en el acompañamiento y apoyo al proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- 5.2.4. Promover la participación de autoridades y actores locales en la atención de las necesidades educativas de los estudiantes a través de la Gestión Local.

VI. Alcance

- 6.1. Ministerio de Educación.
- 6.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 6.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 6.4. Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas de Educación Primaria en Áreas Urbanas.

VII. Marco Conceptual

Es necesario señalar el marco de referencia de las acciones de soporte pedagógico, en el contexto actual de la educación primaria, donde los principales actores que la constituyen son los estudiantes, docentes, directivos, miembros de la familia e instituciones educativas.

Según la Ley General de Educación, la educación primaria tiene como finalidad educar integralmente a niños. Esta noción de integralidad es entendida como el fortalecimiento de las capacidades en todos los ámbitos de la vida humana.

Los niños y niñas que asisten a la escuela primaria en el país se encuentran generalmente entre los 6 y 12 años y son por ello reconocidos ante la ley como sujetos de derechos, libertades y de protección específica. Actualmente son casi 3 millones y medio; viven en diferentes ámbitos geográficos (urbanos, rurales); pertenecen a distintas culturas y hablan diversas lenguas; y algunos requieren de atención especializada por estar en condiciones de discapacidad. Es por ello que asisten a instituciones educativas diferentes según el tipo de gestión (públicas de gestión directa, públicas de gestión privada por convenio y de gestión privada), según el número de docentes (polidocente completa, polidocente incompleta o multigrado, y unidocente) y según la modalidad (de educación básica regular y de educación básica especial).

Los niños y niñas están distribuidos, en seis grados que dura toda la primaria, la mayor proporción de estudiantes está matriculado en instituciones educativas polidocentes completas (77%). Un 22,7% asiste a una institución educativa polidocente incompleta o unidocente.

Respecto al docente de la educación primaria, tenemos que al 2012, en el país se encontraban trabajando 191,537 profesores en el nivel de Educación primaria, de los cuales el 72% pertenecían a Instituciones educativas de gestión pública. Así mismo el 81% de ellos contaba con título, curiosamente el menor porcentaje corresponden al área

urbana (78,4%) y un porcentaje mayor (89%) al área rural. No hay diferencia por sexo, la proporción de docentes titulados hombres y mujeres es similar¹.

Sobre las Instituciones educativas se debe mencionar que en la última década han pasado de 33,565 el año 2000 a 36,941 el año 2010. Es decir, un incremento de 10.1% en el número de Instituciones educativas. Este crecimiento inició a fines del siglo pasado y los primeros años del presente siglo, en el contexto del gran impulso a la cobertura de la Educación primaria y en el marco de la aplicación de políticas mundiales de generalización de la educación básica (Educación Básica para Todos). El artículo 129 del Reglamento de la Ley General de Educación, define tres tipos de instituciones educativas:

- Polidocente completa: Cuando atiende todos los grados de estudio del nivel o modalidad educativa, en la que cada sección está a cargo de un docente.
- Polidocente incompleta o multigrado: cuando uno o más docentes tiene a su cargo dos o más grados de estudio. Corresponde básicamente a escuelas de ámbitos rurales.
- Unidocente: Cuando cuenta con solo un docente para atender todos los grados de estudio del nivel o modalidad. Corresponde básicamente a escuelas de ámbitos rurales.

Teniendo en consideración esta base fundamental, la situación actual de la educación primaria y la necesidad de contar con estrategias educativas diferenciadas por el tipo de instituciones educativas, las características de sus actores y el ámbito donde ellos se desempeñan, es que se plantean las acciones de soporte pedagógico.

VIII. Disposiciones Generales

Las acciones de soporte pedagógico están dirigidas a las instituciones educativas públicas polidocentes completas de educación primaria en áreas urbanas del país.

Estas acciones brindan metodologías y herramientas pedagógicas nacionales, con referencia y en concordancia con los lineamientos de política curricular vigentes, el marco del buen desempeño del docente y del directivo, de tal manera que su aplicación pueda ser contextualizada y diferenciada.

A su vez, las acciones de soporte pedagógico, promueve la coordinación y articulación de las actividades de todos los actores de la comunidad educativa, quienes de manera oportuna y con un rol muy cercano a la institución educativa, contribuyen a mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

La implementación de las acciones de soporte pedagógico se llevará a cabo de manera planificada y con escalamiento, hasta alcanzar la totalidad de estas instituciones educativas a nivel nacional; siguiendo las orientaciones normativas y técnicas establecidas por el Ministerio de Educación, para garantizar un adecuado uso de los recursos presupuestales y un óptimo desarrollo de las actividades y los resultados previstos. Los gobiernos regionales realizarán la adecuación de ser pertinente, mediante la coordinación con quien corresponda.

Esta implementación se evidenciará desde la definición de metas claras de aprendizaje, la planificación de la enseñanza de forma colegiada, el rol del docente que asocia las

¹ Fuente: "Diseño metodológico para el proceso de validación con instituciones representativas de la sociedad civil de los lineamientos de política para la Educación primaria". MINEDU, 2014



007 - 2015 - MINEDU

sesiones de aprendizaje con los niveles de logro de los estudiantes, sus prácticas de lectura, escritura y matemática, el uso de los cuadernos de trabajo y materiales educativos necesarios; así como el uso de recursos de autoevaluación y monitoreo sistemático a los logros de aprendizaje. Asimismo, se conjuga el esfuerzo de los directores de las instituciones educativas, quien de manera oportuna y con un rol muy cercano al aula, verifica y orienta que los procesos pedagógicos y los recursos empleados en el aula estén ayudando a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

La implementación de las acciones de soporte pedagógico estará a cargo de la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación, en coordinación con otras Direcciones de la institución como: Dirección Educación Superior Pedagógica, Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, y Dirección de Tutoría y Orientación Educativa; y con el soporte para la estrategia intergubernamental de la Oficina de Coordinación Regional.

IX. Disposiciones Específicas

9.1. Líneas de Intervención

9.1.1. Fortalecimiento de desempeños en docentes y equipos directivos

Consiste en generar espacios formativos y de motivación, a través de los cuales se busca fortalecer el desempeño profesional del docente y de los directivos en las instituciones educativas, dentro del marco de la investigación e innovación, teniendo en cuenta los enfoques pedagógicos, las capacidades socio-afectivas, las estrategias de aprendizaje, los materiales y recursos educativos, evaluación y la gestión del aprendizaje.

Asimismo, en este espacio se promueve la coordinación y supervisión de los equipos directivos en las Instituciones educativas, quienes de manera oportuna y con un trabajo cercano al aula, verifiquen y orienten el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y el uso oportuno de recursos empleados en el aula; a fin de mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Estas actividades se desarrollan a través de:

9.1.1.1. Talleres pedagógicos

Tiene por finalidad fortalecer el desempeño profesional de los docentes en base a la identificación de necesidades pedagógicas, replicando las innovaciones y buenas prácticas que permitan lograr los resultados esperados.

9.1.1.2. Acompañamiento pedagógico

El acompañamiento pedagógico que da las acciones de soporte pedagógico a los docentes de las instituciones educativas públicas polidocentes completas del área urbana de educación primaria, consiste en el desarrollo de una secuencia de acciones que busca fortalecer las competencias pedagógicas de los profesores y contribuir en la toma de decisiones oportunas, a fin de efectuar los cambios necesarios para una transformación y mejora constante de la práctica pedagógica, promoviendo de esta manera el logro de los aprendizajes en los estudiantes de educación primaria desde una perspectiva integral. A continuación se detalla dicha secuencia:



- i. Recajo de información relevante desde una óptica cualitativa y cuantitativa. Para ello el registro debe estar basado en hechos (se sugiere utilizar el cuaderno de campo y la ficha de observación).
- ii. Reflexión conjunta a partir de lo observado.
- iii. Retroalimentación de la práctica pedagógica.
- iv. Acuerdos y compromisos de mejora de la práctica pedagógica.
- v. Planificación tomando como base los compromisos asumidos.

9.1.1.3. Grupos de interaprendizaje

Son espacios de aprendizaje que generan reflexión colectiva en la institución educativa. Permite desarrollar el análisis y toma de decisiones sobre la práctica pedagógica a partir de los hallazgos identificados en el acompañamiento y monitoreo pedagógico.

En ellos se plantean propuestas y alternativas para mejorar el desempeño docente; y fortalecer las capacidades pedagógicas de los directivos en Comunicación, Matemática, Ciencia y Ambiente y Personal Social, con el propósito de lograr mejores aprendizajes de los estudiantes de educación primaria.

9.1.1.4. Programas de actualización en didáctica para docentes

Son programas en didáctica de nivel universitario, de al menos 400 horas lectivas, que permiten una certificación progresiva y la obtención de un diploma de actualización. Está dirigido a docentes del primer a sexto grado de primaria para fortalecer su práctica pedagógica.

9.1.1.5. Asesoramiento virtual

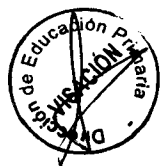
Es un servicio de consulta permanente en línea con el objetivo de asesorar sobre aspectos pedagógicos y de gestión. Pueden acceder todos los docentes y directivos de las instituciones educativas que participan en las acciones de soporte pedagógico, así como lo profesionales que implementan las acciones de soporte pedagógico.

Este servicio desarrolla elementos virtuales para tal fin como: blogs, plataformas virtuales, difusión de materiales, entre otros, que desarrollan temáticas de interés a las acciones de soporte pedagógico.

9.1.2. Refuerzo escolar

El refuerzo escolar está dirigido a estudiantes de 1er, 2do y 3er grado de primaria que muestran retraso para alcanzar el nivel de logro óptimo en matemática y/o comunicación de acuerdo al grado que cursan. Engloba un conjunto de actividades y estrategias pedagógicas que permitirán seguir desarrollando aquellas competencias específicas que requieren mayor acompañamiento para poder ser logradas.

Las sesiones de refuerzo escolar tendrá una duración de 60 minutos, estarán enfocadas a las áreas curriculares de Comunicación y Matemática y se realizarán a contra horario, es decir, si el estudiante asiste a clases en la mañana, recibirá



007 - 2015 - MINEDU

las sesiones de refuerzo escolar por la tarde, y si asiste a clases en la tarde, recibirá las sesiones de refuerzo escolar por la mañana.

La implementación del refuerzo escolar está a cargo del Docente Fortaleza, el mismo que desarrolla las siguientes actividades:

- i. Coordinación para la implementación de la línea de acción con el director de la institución educativa y docentes de aula.
- ii. La identificación de los estudiantes que necesitan un mayor acompañamiento para el logro de las competencias en las áreas curriculares de comunicación y matemática esperadas para el grado; mediante la aplicación de instrumentos de evaluación pedagógicos y la información del docente de aula.
- iii. Evaluación a los estudiantes sobre las competencias reforzadas.
- iv. Coordinación e información del nivel de avance de logros de los estudiantes comprendidos en el refuerzo escolar, a directivos y docentes de aula de la institución educativa.

Para hacer posible todas estas actividades, es necesario que la institución educativa cuente con al menos un (01) Docente Fortaleza por turno en los que asistan estudiantes de 1°, 2° y 3° grado de primaria, el espacio físico disponible y mobiliario adecuado; así como la coordinación entre el director, el docente responsable y el padre de familia para el desarrollo de las sesiones de refuerzo escolar en los estudiantes.

9.1.3. Materiales y recursos educativos

Son paquetes didácticos y de ayuda a la labor pedagógica, conformados por material bibliográfico y material fungible, destinado a los docentes, estudiantes y padres de familia.

9.1.3.1. Procesos de materiales y recursos educativos

i. Planificación y distribución de materiales y recursos educativos

Consiste en la consolidación de los requerimientos de materiales y recursos educativos para cada una de las líneas de intervención de las acciones de soporte pedagógico; así como el monitoreo a su oportuna distribución a los ámbitos de intervención.

ii. Promover el uso de materiales y recursos educativos

Consiste en el desarrollo de acciones destinadas a orientar y difundir las características y modo de uso de los materiales y recursos educativos con los actores involucrados en la implementación de las acciones de soporte pedagógico.

iii. Evaluación y pertinencia del material y recurso educativo

Consiste en la elaboración y aplicación de instrumentos de medición para determinar la efectividad y pertinencia del uso del material y recursos educativos en las actividades de las acciones de soporte pedagógico.



9.1.3.2. Destinatarios/tipo de materiales y recursos educativos

Los materiales y recursos educativos, según destinatarios son:

- **Docentes y Directivos:** Unidades y sesiones de aprendizaje, rutas de aprendizaje, kit de evaluación de segundo y cuarto grado.
- **Estudiantes:** Cuadernos de trabajo, textos escolares y kit de útiles escolares.
- **Aulas:** Bibliotecas de aula, material concreto de las áreas curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente.
- **Padres de familia:** Guía de padres de familia, fascículos, material concreto para orientar aprendizajes de los hijos e hijas.

9.1.4. Gestión escolar y local

El objetivo de esta línea de acción es promover la interacción de la comunidad y la familia en torno a actividades que generen condiciones para los aprendizajes deseados en los estudiantes, para ello se formulan las siguientes actividades:

9.1.4.1. Jornadas con padres y madres

Son talleres lúdicos, reflexivos y de intercambio de experiencias, donde se brindan estrategias y orientaciones a las madres, padres o apoderados con la finalidad de acompañar los aprendizajes de sus hijos e hijas en situaciones cotidianas y así involucrarlos en su proceso de enseñanza – aprendizaje.

Está dirigido a los padres, madres de familia o apoderados de los estudiantes del 1º al 3º grado de nivel de educación primaria de las instituciones educativas polidocentes completas en áreas urbanas.

9.1.4.2. Encuentros familiares de aprendizajes

Son talleres en los cuales padres, madres e hijos puedan compartir, divertirse y aprender, está dirigida a todas las familias (padres, madres, hijos, hijas, apoderados u otros familiares cercanos al estudiante) de 1er, 2do y 3er grado de nivel de educación primaria de las Instituciones educativas polidocentes completas en áreas urbanas.

9.1.4.3. Participación comunitaria de actores locales

Consiste en el desarrollo de un trabajo articulado de actores estratégicos del distrito, como: Instituciones públicas, privadas, gobierno local, organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil que desde sus roles y ámbitos de intervención participan y apoyan en la gestión de la educación en su jurisdicción.

Se desarrolla a través de la organización y ejecución de reuniones periódicas en las que participan las autoridades locales y miembros de la sociedad civil del distrito en el que se encuentren las instituciones educativas intervenidas.



007 - 2015 - MINEDU

Por otra parte, se fortalecerá el funcionamiento de los Consejos Educativos Institucionales – CONEI; mediante la organización y ejecución de talleres a quienes los conforman.

9.2. Roles de los Actores Involucrados

9.2.1. Ministerio de Educación: a través de sus Direcciones y el equipo técnico nacional, los cuales tiene como rol central conducir las acciones de soporte pedagógico.

9.2.2. Gobierno Regional: a través de las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y sus correspondientes Unidades de Gestión Educativa Local, así como el equipo de acciones de soporte pedagógico en cada región, a quienes se recomienda monitorear la implementación de las acciones de soporte pedagógico, en coordinación con el Ministerio de Educación.

9.2.3. Institución educativa: a través del Director de la institución educativa y los profesionales contratados para la implementación, quienes se encargan de articular las actividades de las acciones de soporte pedagógico con otros actores.

9.2.4. Acompañante de Soporte Pedagógico: Es un profesional con título pedagógico dedicado a implementar actividades de acompañamiento pedagógico mediante visitas pedagógicas a treinta (30) docentes que incluyen a docentes de aula de 1° y 2° grado de primaria, así como los Docente Fortaleza en las instituciones educativas focalizadas. Asimismo, promoverá y participará en los Grupos de Interaprendizaje con los docentes a su cargo y participará activamente en la organización de los talleres pedagógicos.

9.2.5. Docente Fortaleza: Es un profesional con título pedagógico contratado especialmente para que en horario alterno a sus labores en aula y a la de la institución educativa, trabaje con niños de primero, segundo y tercer grado que han sido previamente derivados por el docente de aula, para fortalecer sus aprendizajes en Comunicación y Matemática y, al término del año alcancen los aprendizajes esperados para el grado y el área correspondiente. Además, deben brindar orientación y acompañamiento a los docentes de aula de primero, segundo y tercer grado, para la implementación de las jornadas con padres y madres de familia y encuentros familiares de aprendizajes.



NORMAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES FORTALEZA Y ACOMPAÑANTES DE SOPORTE PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE SOPORTE PEDAGÓGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS POLIDOCENTES COMPLETAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN ÁREAS URBANAS

1. FINALIDAD

Facilitar el proceso de selección y contratación de los Docentes Fortaleza y los Acompañantes de Soporte Pedagógico, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), en el marco de la implementación de las acciones de Soporte Pedagógico en las instituciones educativas públicas polidocentes completas de educación primaria en áreas urbanas.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer los procedimientos y criterios técnicos a ser aplicados en el proceso de selección y contratación de los Docentes Fortaleza y los Acompañantes de Soporte Pedagógico, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), que permitan contar con personal idóneo para el desarrollo de las acciones de Soporte Pedagógico.
- 2.2 Garantizar que el proceso de selección y contratación de los Docentes Fortaleza y Acompañantes de Soporte Pedagógico se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades.

3. ALCANCE

- 3.1 Ministerio de Educación
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.4 Instituciones Educativas Públicas en las que se implementan las acciones de Soporte Pedagógico.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 4.2 Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 4.3 Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y su modificatoria.
- 4.4 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y su modificatoria.
- 4.5 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- 4.6 Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación”.



5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 SIGLAS

5.1.1 MINEDU: Ministerio de Educación.

5.1.2 DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.

5.1.3 UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

5.2 El MINEDU determina en coordinación con los gobiernos regionales el número de Docentes Fortaleza y Acompañantes de Soporte Pedagógico que serán necesarios para el desarrollo de las acciones de Soporte Pedagógico en las instituciones educativas públicas polidocentes completas de educación primaria en áreas urbanas.

5.3 El MINEDU brindará asistencia técnica a los gobiernos regionales para llevar a cabo el proceso de selección y contratación de los Docentes Fortaleza y los Acompañantes de Soporte Pedagógico, conforme a lo dispuesto en la presente norma. Además, tiene a su cargo la supervisión y monitoreo del referido procedimiento.

5.4 El proceso de selección y contratación de los Docentes Fortaleza y Acompañantes de Soporte Pedagógico se debe realizar conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias.

5.5 Los gobiernos regionales, a través de la DRE o UGEL, que tenga la calidad de Unidad Ejecutora, tendrán a su cargo el procedimiento de contratación, desde la etapa preparatoria hasta la suscripción y registro de los respectivos contratos según corresponda. Para tal efecto, tendrán en cuenta los requisitos y funciones establecidos en la presente norma.

5.6 El contrato administrativo de servicios de los Acompañantes de Soporte Pedagógico tendrá una duración de once (11) meses, de febrero a diciembre de cada año; y el de los Docentes Fortaleza, una duración de diez (10) meses, de marzo a diciembre.

5.7 Los Docentes Fortaleza y los Acompañantes de Soporte Pedagógico tendrán una jornada de prestación de servicios de veinticuatro (24) horas y cuarenta y cinco (45) horas cronológicas semanales, respectivamente.

5.8 La contraprestación que percibirán los Docentes Fortaleza y los Acompañantes de Soporte Pedagógico tendrá en cuenta los montos referenciales consignados en el Anexo de la presente norma; así como el presupuesto asignado a cada región.



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 PERFILES Y FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS

6.1.1 Docente Fortaleza

Requisitos Generales

- a) Profesional con título pedagógico o de Licenciado en Educación de nivel primario.
- b) Estudios de postgrado, especialización, diplomados o cursos de capacitación en temas relacionados a educación.
- c) Especializaciones en temas pedagógicos del nivel primario con una duración mínima de ciento veinte (120) horas, con una antigüedad no mayor de cinco (05) años.

Requisitos Específicos

- a) Mínimo cuatro (04) años de experiencia de servicio en el sector educación en el nivel primario.
- b) Experiencia no menor de dos (02) años en aula de 1°, 2° y/o 3° grado de primaria.

Funciones del Docente Fortaleza

- a) Planificar y coordinar con el director de la Institución Educativa y docentes de aula la implementación del refuerzo escolar, y las actividades de capacitación relacionadas a las jornadas y encuentros familiares de aprendizaje.
- b) Organizar e implementar actividades referidas al refuerzo escolar con los estudiantes de 1°, 2° y 3° grado de primaria.
- c) Elaborar y adecuar sesiones de aprendizaje, fichas y otros materiales para el trabajo con los estudiantes que son derivados a refuerzo escolar.
- d) Coordinar de manera permanente e intercambiar experiencias con los docentes de aula de los estudiantes atendidos a través del refuerzo escolar.
- e) Informar y socializar el nivel de avance de logro de los estudiantes comprendidos en el refuerzo escolar, a directivos, docentes de aula y padres de familia de la Institución Educativa.
- f) Elaborar reportes con información cualitativa y cuantitativa sobre las actividades planificadas y ejecutadas.
- g) Coordinar con el Acompañante de Soporte Pedagógico.
- h) Coordinar con el Director de la Institución Educativa donde se desarrolla Refuerzo Escolar.
- i) Participar en los talleres y reuniones de interaprendizaje a los que sea convocado por parte del acompañante de Soporte Pedagógico, UGEL o DRE y que forman parte de las acciones de Soporte Pedagógico.
- j) Hacer un seguimiento a los estudiantes que han participado del refuerzo escolar en el primer semestre.
- k) Organizar e implementar actividades de orientación y acompañamiento a los docentes de aula de 1°, 2° y 3° grado de



primaria de la institución educativa a su cargo sobre la implementación de las jornadas con padres y madres de familia de su aula.

- l) Organizar e implementa actividades de orientación y acompañamiento a las docentes de aula de 1°, 2° y 3° grado de primaria de la institución educativa a su cargo sobre la implementación de los encuentros familiares de aprendizaje con las familias de su aula.

6.1.2 Acompañante De Soporte Pedagógico

Requisitos Generales

- a) Profesional con título pedagógico o de Licenciado en Educación de nivel primario.
- b) Contar con estudios de postgrado, especialización, diplomados en temas relacionados a educación o especializaciones en temas pedagógicos de nivel primario, con una duración mínima de 120 horas, con una antigüedad no mayor de cinco años (05).

Requisitos Específicos

- a) Mínimo cinco (05) años de servicio en el sector educación.
- b) Experiencia como docente en aula no menor de cuatro (04) años en el nivel primario.
- c) Experiencia acreditada no menor de un año (01) en formación docente, capacitación, acompañamiento o asistencia técnica.

Funciones del Acompañante de Soporte Pedagógico

- a) Participar en la planificación, evaluación y sistematización de las actividades propuestas por la DRE, UGEL y el MINEDU.
- b) Participar en la elaboración del plan de trabajo regional y local en el marco de las acciones de Soporte Pedagógico.
- c) Diseñar de manera colegiada su plan de trabajo de las acciones de asesoría pedagógica a desarrollar en las instituciones educativas focalizadas, con los demás miembros del equipo técnico pedagógico de la UGEL o Región, teniendo en cuenta las orientaciones emitidas por el MINEDU.
- d) Participar en la organización y desarrollo de las acciones de levantamiento de línea de base en las Instituciones Educativas focalizadas a su cargo.
- e) Brindar acompañamiento a los y las docentes del aula de primer y segundo grado, llegando a construir la nueva práctica pedagógica y asumiendo compromisos de mejora permanente.
- f) Orientar el diseño de actividades e instrumentos de evaluación bajo la concepción de evaluar para aprender.
- g) Orientar la aplicación del Kit de evaluación a los docentes del segundo grado y su elaboración de instrumentos similares para los otros grados.
- h) Orientar la organización y celebración del día del logro a nivel institucional.
- i) Implementar los grupos de interaprendizaje donde se promueva el intercambio de experiencias en la elaboración de la planificación



- curricular anual, unidades y sesiones de aprendizaje, enfoques de las áreas, uso pedagógico de materiales tanto impresos como concretos. Así como orientar la implementación de procesos pedagógicos y didácticos en Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencias.
- j) Desarrollar y promover la organización de los grupos de interaprendizaje con directivos, docentes de aula y Docentes Fortaleza de las Instituciones Educativas a su cargo.
 - k) Coordinar con los directivos de las instituciones educativas a su cargo, para realizar las actividades planificadas en el marco de las acciones de Soporte Pedagógico.
 - l) Registrar y reportar las buenas prácticas pedagógicas de las Instituciones Educativas a su cargo.
 - m) Participar en la organización y desarrollo de los talleres regionales o locales con Docentes Fortaleza, docentes de aula y directivos de las Instituciones Educativas focalizadas.
 - n) Participar de manera permanente en reuniones técnico pedagógicas con el equipo pedagógico asignado a la región.
 - o) Organizar la información cuantitativa y cualitativa respecto a los procesos desarrollados en el marco de las acciones de Soporte Pedagógico, haciendo uso del portafolio como herramienta para el sustento de la información.
 - p) Brindar asesoría a los Docentes Fortaleza para el desarrollo de sus acciones en refuerzo escolar y para que realice acciones de asesoría y acompañamiento a los docentes de aula para la implementación de las jornadas con padres y madres de familia y de los encuentros y familiares de aprendizaje.
 - q) Coordinar de manera permanente con el especialista de Educación de la UGEL y el especialista de Soporte Pedagógico del MINEDU.
 - r) Participar en los talleres y reuniones de interaprendizaje a los que sea convocado por el Especialista de Soporte Pedagógico MINEDU, UGEL o DRE y que son parte de las acciones de Soporte Pedagógico.
 - s) Informar y socializar el nivel de avance de las Instituciones Educativas, Docentes Fortaleza y docentes acompañados a su cargo a directivos, docentes, padres de familia y la UGEL.

6.2 PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN

- 6.2.1 El proceso de selección y contratación de los Docentes Fortaleza y Acompañantes de Soporte Pedagógico tendrá como etapas la evaluación curricular, la evaluación técnica y la entrevista. La DRE tendrá a su cargo la elaboración de los instrumentos de evaluación técnica, que se aplicará a los postulantes basada en un enfoque por competencias, que garantice la selección de los profesionales requeridos para el puesto.
- 6.2.2 La DRE o UGEL, que tenga la calidad de Unidad Ejecutora, conformará la comisión encargada del proceso de evaluación y selección para la contratación de Docentes Fortaleza y Acompañantes de Soporte Pedagógico. Dicha comisión tendrá a su cargo la evaluación curricular y la entrevista de los postulantes.
- 6.2.3 La mencionada comisión estará conformada de la siguiente manera:



- Presidente: Director de Gestión Pedagógica.
- Secretario Técnico: Jefe de Personal.
- Un especialista de Educación Primaria.
- Un representante de la UGEL, en el caso que ésta no sea Unidad Ejecutora.

Veedores del proceso:

Un representante del COPARE/COPALE, Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, asociaciones civiles u ONG, entre otros.

- 6.2.4 La publicación de la convocatoria se realizará en el portal web institucional y en lugares visibles de acceso público del local o de la sede de la DRE o UGEL, sin perjuicio de utilizarse otros medios de información. Dicha publicación debe hacerse y mantenerse durante por lo menos cinco (5) días hábiles, previos al inicio de la etapa de selección.
- 6.2.5 El postulante deberá presentar declaración jurada simple de no tener impedimento o inhabilitación para contratar; de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales al momento de su postulación; de ausencia de nepotismo; y de no tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- 6.2.6 La DRE o UGEL según corresponda, suscribe los respectivos contratos y los remite al área de recursos humanos debiendo, en el plazo de cinco (05) días hábiles, ingresarlos al registro de contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica.
- 6.2.7 Culminado el proceso de selección y contratación de los Acompañantes de Soporte Pedagógico y los Docentes Fortaleza, la DRE remite a la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación un informe sobre los resultados de los concursos convocados, adjuntando la relación de quienes resultaron ganadores.

6.3 DE LA PRÓRROGA O RENOVACIÓN DEL CONTRATO

- 6.3.1 El personal contratado será evaluado en el desempeño de sus funciones, a fin de determinar la prórroga o renovación de su contrato administrativo de servicios, según corresponda.
- 6.3.2 La evaluación de desempeño de los Docentes Fortaleza estará a cargo de los Acompañantes de Soporte Pedagógico y los directivos de las instituciones educativas donde desarrollan sus funciones. En el caso de los Acompañantes de Soporte Pedagógico, dicha evaluación estará a cargo del Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la DRE o UGEL según corresponda, quien elaborará su respectivo informe.



7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

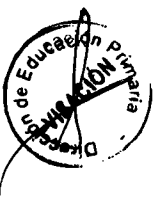
- 7.1 La DRE o UGEL según corresponda asigna la institución educativa y el turno donde prestará servicios el Docente Fortaleza, luego de lo cual deberá remitir dicha información a la DRE y a la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del MINEDU.
- 7.2 Para el caso del Acompañante de Soporte Pedagógico, la DRE o UGEL según corresponda asignará además de la remuneración, los gastos por desplazamiento y/o viáticos tomando como referencia la dispersión geográfica de la zona de intervención, la accesibilidad a la misma en lo que respecta a transporte, el tiempo de permanencia y el presupuesto disponible, bajo responsabilidad.
- 7.3 Los aspectos no contemplados en la presente norma serán absueltos por la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, en coordinación con las dependencias responsables del Ministerio de Educación.

8. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente norma es responsabilidad de los diversos órganos, unidades orgánicas y demás dependencias del Sector Educación.

9. ANEXO

Anexo: Montos referenciales que percibe personal contratado bajo régimen CAS.



**“NORMAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES FORTALEZA Y
ACOMPAÑANTES DE SOPORTE PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
ACCIONES DE SOPORTE PEDAGÓGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
POLIDOCENTES COMPLETAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN ÁREAS URBANAS”**

007-2015-MINEDU

ANEXO

**MONTOS REFERENCIALES QUE PERCIBE PERSONAL CONTRATADO BAJO
REGIMEN CAS**

PROFESIONAL CONTRATADO	REMUNERACIÓN MENSUAL	GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	VIÁTICOS
Docente Fortaleza	Mínimo S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles)	No aplica	No aplica
Acompañante de Soporte Pedagógico	Mínimo S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)	Considerando la dispersión del ámbito de intervención y la frecuencia de salida, según normatividad específica.	Considerando el tiempo de permanencia en la zona de intervención, según normatividad específica.

